CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTEGRACION Y PROCESOS DE LA INFORMACION CATASTRAL Y DE IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE Y REZAGO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL 2021, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA C. P.D. BALDINUCCI TEJEDA COLORADO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL ING. ROBERTO SCHETTINO PITOL SINDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO. "EL AYUNTAMIENTO" Y EL C. CLAUDIO GERARDO FRANCO PORTILLA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO, SERAN "LAS PARTES ", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS: ----------

ANTECENDENTES

I.- "EL AYUNTAMIENTO"

a.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, que se rige de acuerdo a la normatividad establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre.----------

b.- Que de acuerdo al Art. 36 frac.VI y 37 frac. II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los C.C. P.D. Baldinucci Tejeda Colorado en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y el Ing. Roberto Schettino Pitol en su carácter de Sindico Único del Ayuntamiento de Huatusco, Ver., según acuerdo dado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, están facultados para convenir y representar legalmente al H. Ayuntamiento.----------

c.- Que con motivo del cobro del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2021, se solicitó presupuesto para la integración en los procesos de la información catastral y de impuesto predial corriente y rezago, así como la integración de la información catastral procesada en el Sistema Integral de Recaudación Municipal (SIREM) al C. Claudio Gerardo Franco Portilla.----------

d.- Que mediante el acta número seis que contiene la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de enero del año 2021 el H. Cabildo autorizó a la Presidenta Municipal y C. Síndico Único, contratar al C. Claudio Gerardo Franco Portilla, para la integración y procesos de la información catastral y de impuesto predial corriente y rezago para el cobro del impuesto predial 2021, así como la integración de la información del Padrón Factura de Impuesto Predial 2021 en el Sistema Integral de Recaudación Municipal (SIREM).----------

e.- Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal s/n Centro, avenidas 1 y 2 de Huatusco Veracruz con RFC MHV800621BK5.----------

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Ser una persona física con actividad empresarial y profesional cuya existencia acredita con la cédula del registro federal de contribuyentes (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave FAPC-630823-BZ5 que en este acto exhibe. --------

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Privada de Francisco I Madero No. 18, Colonia 21 de Marzo, C.P. 91010 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.----------

3.- Que el C. Claudio Gerardo Franco Portilla, es representante legal de la empresa que el mismo representa de conformidad con las leyes mexicanas, en su carácter de persona física con actividad empresarial y profesional y con poder para celebrar el presente acto jurídico.

4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y dispone de los conocimientos y elementos humanos, técnicos y materiales necesarios para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de ese contrato.----------

En atención a su naturaleza, a sus funciones, atribuciones y capacidades, estiman conveniente la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia, al tenor de las siguientes: ----------

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 SINDICATURA HUATUSCO,VER.

III.- "LAS PARTES"

Señalan como domicilio para convenir y firmar el presente contrato el ubicado en las oficinas del H. Ayuntamiento, ubicado en el Palacio Municipal s/n Centro, avenidas 1 y 2 de Huatusco Veracruz, que celebran bajo las siguientes: ----------

C L A U S U L A S

PRIMERIA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a la integración y procesos de la información catastral y de impuesto predial corriente y rezago para el cobro del Impuesto Predial 2021, así como la integración de la información del Padrón Factura de Impuesto Predial 2021 en el Sistema Integral de Recaudación Municipal (SIREM).----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 PRESIDENCIA HUATUSCO,VER.

1.- Recalculo de Digito Verificador a la base de datos del Padrón Catastral.

2.- Identificar predios de Dominio Público y su digito en el campo de No Emisión.

3.- Identificar registros catastrales con valores catastrales estén "botados", o mal capturados.

4.- Revisar registros catastrales por Tipo de Predio y Estados Físico para aplicar las respectivas tasas impositivas.

5.- Recalcular la base de datos de valores catastrales de construcción para aplicar los respectivos deméritos por antigüedad de las mismas.

6.- Revisar las tasas impositivas de su ley de ingresos vigente y el UMA (Unidad de Medida y Actualización) respectivamente.

7.- Revisión de los Parámetros que utiliza el sistema para el Municipio de Huatusco, Ver. referente a: Tabla de Construcción, Tasas Impositivas así como los respectivos deméritos e incrementos para el cálculo de los Valores Catastrales.

8.- Proceso de Generación del Padrón Factura del Impuesto Predial 2021, determinando con ello las cifras control de los montos totales para los predios Urbanos, Suburbanos y Rurales.

- **Primer Proceso**, Integración y entrega en medio magnético de la base de datos del Padrón Factura del Impuesto Predial Ejercicio 2021 para su registro contable, esta será generada en base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) $ 86.88 **vigente (**al 31 de Enero del 2021**)**, para aquellos registros cuyo cálculo del impuesto sea menor a la cuota mínima (3.288 UMA) se aplicaran 3.288 UMA.

- **Segundo Proceso**, Integración de la base de datos del Padrón Factura del Impuesto Predial Ejercicio 2021 para su registro contable, esta será generada en base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el ejercicio fiscal 2021, el cual será calculado y determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y publicado en la Gaceta Oficial en los primeros 10 días de Enero de cada año y a partir de la fecha que estarán vigentes, este proceso se aplicara a los registros que no hayan cubierto su pago de impuesto predial al 31 de Enero del 2021 aplicando las tasas impositivas publicadas en su Ley de Ingresos, así como la actualización del UMA y cuotas mínimas en los Parámetros del Sistema.

9.- Generación y cálculo del Padrón Factura de Impuesto Predial 2021.

10.- Revisar diferentes ejemplos de los tres tipos de predios y estados físicos para determinar el cálculo del impuesto y adicional este correcto, así como la cuota mínima vigente.

11.- Revisión y pruebas de la integración de la información con la supervisión del personal técnico de la Dirección de Catastro Municipal.

12.- Entrega en digital en formato .PDF el Padrón Factura de Impuesto Predial 2021 a detalle por Clave o Cuenta Catastral con cifras totales por tipo de predio (Urbano, Suburbano y Rural) para su registro contable.

13.- Resumen con cifras totales del Padrón Factura de Impuesto Predial 2021 por tipo de predio (Urbano, Suburbano y Rural) para su registro contable.

14.- Procesar el rezago de impuesto predial el ejercicio 2020 que no fue pagado se transfiere a rezago con años anteriores y se integra el Padrón Factura de Impuesto Predial 2021 como Impuesto Predial Corriente.

15.- Procesar registros pagados para el respectivo historial de pagos.

16.- Revisar Constancias de No Adeudo y recibos oficiales de impuesto predial y otros ingresos.

17.- Revisión y/o actualización de Catálogos del sistema como UMAS, Tasas Impositivas, Cuotas Mínimas, Tabla de Recargos, cálculo de multas y honorarios.

18.- Determinar con la Tesorería Municipal el cobro de basura y sus importes de acuerdo a las zonas o regiones que definan.

19.- Determinar con la Tesorería Municipal el subsidio a pensionados y 20% a público en general.

20.- Revisión de impresión de recibos oficiales de ingresos de tesorería de cualquier tipo de cobro (Impuestos, Derechos, Aprovechamientos etc.).

21.- Revisión de Póliza de Ingresos **Armonizada**.

22.- Revisión de estados de cuenta de impuesto predial y de otros Ingresos.

23.- Revisión e Integración de los formatos de Recaudación de Impuesto Predial y Traslación de Dominio solicitados por la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria de la SEFIPLAN.

24.- Revisión para la integración de Módulos Cobro Externos al Palacio Municipal (Módulos en Localidades).

25.- Revisión e inicialización de control de folios al inicio de ejercicio para el cobro de impuesto predial, otros ingresos, diferencias, traslados de dominio, cancelados y folios de pensionados y jubilados, determinar el control de folios para cajas en Tesorería y módulos externos..

26.- Pruebas de integridad de información en cobros con diversos ejemplos como: impuesto predial corriente y rezago, Traslados de Dominio, Diferencias y Otros Ingresos.

27.- Revisar el proceso de "Extraer" y Subir" información de cobros realizados en Módulos Externos.

28.- Entrega en digital e impreso a detalle por Clave o Cuenta Catastral con cifras totales por tipo de predio (Urbano, Suburbano y Rural) del Padrón de Impuesto Predial Rezago (2020 y anteriores) para registro contable en formato PDF.

29.- Soporte técnico y asesoría Anual vía web o telefónico de actualizaciones referente a nuevos informes o consultas requeridos en la operación.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la integración el padrón factura de impuesto predial 2021 y la información de impuesto predial rezago de años anteriores.----------

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar las bases de datos existentes para que "LA EMPRESA" desarrolle los trabajos contratados.----------

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 2021 SINDICATURA HUATUSCO,VER.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 2021 PRESIDENCIA HUATUSCO,VER.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en virtud que el inicio del cobro del impuesto predial del ejercicio fiscal 2021, deberá llevarse a cabo el día 4 de Enero del año 2021, se requiere estos deberán de dar inicio en la inmediatez.----------

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" la información relacionada con el programa de impuesto predial para el oportuno cobro de esta obligación.----------

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el costo a pagar por los servicios profesionales pactados en el presente contrato, es por la cantidad de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado $ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) aplicable como contraprestación y será pagado por "EL AYUNTAMIENTO. ----------

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este se obliga a reintegrar el o los pagos recibidos por parte de "EL AYUNTAMIENTO" así como las bases de datos y archivos generados como penalización por el incumplimiento.--

OCTAVA.- Acuerdan que para el caso de que por razones ajenas, deban realizarse modificaciones al presente contrato de prestación de servicios, este deberá ser de común acuerdo y se agregara un adendum al presente, debidamente firmado y rubricado por ambas partes.----------

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la información proporcionada por cada una de ellas como confidencial incluyendo los términos y condiciones de este contrato o sus resultados, restringiendo su revelación a terceros.----------

DECIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que para cualquier notificación que deban efectuarse con motivo del presente instrumento, se hará por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a la parte correspondiente, por mensajería especializada con acuse de recibo, por fax o de cualquier otra forma en la que fehacientemente conste que se recibió dicha notificación; precisamente en los domicilios señalados por las partes en el apartado de antecedentes de este contrato.----------

DECIMA PRIMERA.- Cualquier cambio de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser comunicado a "EL AYUNTAMIENTO" por escrito con acuse de recibo, cuando menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por la misma en esta cláusula, surtirán plenamente sus efectos.----------

DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a emplear personal calificado para la realización de los servicios profesionales, reconociendo y aceptado que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados, liberando a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad laboral, seguro social o de cualquier otra índole legal. Así también, a no ceder o contratar con terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones establecidas en este contrato sin autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 2021
PRESIDENCIA
HUATUSCO, VER.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro, o por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, al no existir error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad en el municipio de Huatusco, Veracruz a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Lic. en D. Baldinucci Tejeda Colorado
Presidente Municipal

Ing. Roberto Schettino Ritol
Síndico Único

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Claudio Gerardo Franco Portilla